INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 432/2011

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS PARA "ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS" CORRESPONDIENTES A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2011 - ID N° (ID210.881).-

Asunción, 13 de julio de 2011.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"
El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""
El decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03
El Memo UOC N° 248/2011, providenciado por la DAF donde se sugiere la adjudicación.-
El Acta N° 23 de fecha 05 de julio de 2011, elaborado por el Comité de Evaluación designado según la Resolución INTN N° 147/2011.-

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta N° 28 se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para la "Adquisición de Reactivos Químicos" en el Marco de la Convocatoria a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2011 se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en los plazos establecidos al efecto son:

1- Droguería Italquimica S.A.
2- Científica Milán S.R.L.
3- Vicente Scavone & Cia. C.e.I.S.A.
4- San Nicolás S.R.L.
5- Shantal S.A.
6- Chaco Internacional S.A.
7- P.M. y A. S.A.
8- Sumi Scientific Instruments; conforme se indica en el Acta de Apertura N° 28/2011

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas y comparadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y han sido seleccionados, siguiendo el Criterio "Ítem", y bajo la modalidad de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", se constata que la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2011 (LCO N° 06/2011), se encuentra sustentado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 021/2011, programado según PAC N°210.881, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2011, para asumir el compromiso de la contratación.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA
DIRECCIÓN GENERAL

..///....

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del decreto 21909/03, la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas: **Droguería Italquimica S.A., Científica Milán S.R.L., Vicente Scavone & Cia. C.E.I.S.A., San Nicolás S.R.L., Shantal S.A, Chaco Internacional S.A., PM. y A. S.A. y Sumi Scientific Instruments**; al concluir que las ofertas son las más convenientes y cumplen satisfactoriamente con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a las empresas citadas más abajo los siguientes ítems por los montos totales de:

Droguería Italquimica S.A:
ITEMS: 63,106.207, 208, 209,214 y 218.- **Por G. 5.885.100.-**
(CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN GUARANIES)

Científica Milán S.R.L.:
ITEMS:
1,6,24,30,33,34,44,46,68,62,74,70,92,104,105,111,119,121,131,134,136,156,
157,197,200,204,205,210,211,219 y 221.- **Por G. 11.055.165**
(ONCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO GUARANIES)

Vicente Scavone & Cia C.E.I.S.A:
ITEMS:
2,5,7,9,10,11,16,17,21,22,23,29,31,51,52,54,61,67,71,72,73,77,78,85,88,89,90,95,101,103,108,112,
118,138,142,147,161,180,216 y 227.- **Por G. 200.504.205.-**
(DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO GUARANIES)

San Nicolás S.R.L.:
ITEMS: 32 y 206.- **Por G. 40.920.000.-**
(CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL GUARANIES)

Shantal S.A:
ITEMS:
3,12,13,14,18,20,27,28,35,39,40,41,43,45,47,48,49,53,55,56,57,58,59,60,69,86,91,102,107,109,117,
120,122,123,140,201,203,212,223 y 234.- **Por G. 24.205.500**
(VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS GUARANIES)

Chaco Internacional S.A.:
ITEMS: 36,65,80,110,113,116,132,133,135,143,146,149,152,158,159,182,191,195,196,217,226,231
y 238.- **Por G. 39.856.000.-**
(TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL GUARANIES)

PM Y A S.A.:
ITEMS:0,4,15,25,26,37,38,42,75,76,144,150,151,153,154,162,163,164,181,183,184,185,186,188,
189,190,199, y 202.- **Por G. 40.360.219.-**
(CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE GUARANIES) y,

...///...

...///...

Resolución Nº 459/2011. Hoja3

Sumi Scientific Instruments:
ITEMS:
8,19,50,64,87,93,94,96,97,98,99,100,114,124,125,126,129,130,137,193,215, 220,224,225,236 y 237.- **Por G. 18.742.740**
(DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA GUARANIES).-

Correspondientes al Sub Grupo 350 de Gasto, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2011, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
DIRECCIÓN GENERAL

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General